



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 247-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTOS:

La Carta N° 103-2011/C.Saneamiento San Pedro de fecha 12 de abril del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra entidad suscribió el Contrato N°03-2010- MPP de fecha 24 de Febrero del 2010 con la Empresa Consorcio SANEAMIENTO SAN PEDRO integrado por las Empresas Constructora M.P.M.S.A. y IVC Contratistas Generales SRL, por el monto de S/ 33'620,670.92 nuevos soles incluido IGV, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Del Servicio de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo – La Libertad, actuando en la Supervisión la Empresa Consorcio San Pedro integrado por las personas naturales Chuyes Gutiérrez Carlos Alberto y Oscar Edgardo Salazar Jaime.

Que, con carta de vistos la Empresa Contratista solicita ampliación de plazo N° 06, debido al retraso en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad (impedimento de ejecución de partidas contractuales).

La Empresa contratista agrega que el atraso afecta la ruta crítica de la obra y que la ampliación de plazo la solicitará una vez que la entidad comunique la disponibilidad de fondos para el pago de los adicionales aprobados, por incumplimiento de la entidad en el pago de prestaciones.

Mediante Carta N° 055-2011.CSP de fecha 14 de abril del 2011, el supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio del sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo – La Libertad", remite el Informe de Ampliación de Plazo N° 06-2011, sustentando que el pedido debe ser declarado improcedente por cuanto a las causales invocadas por el Contratista no dan lugar a una ampliación del plazo.

Por su parte el art. 201° de la acotada norma legal indica que el supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad (...). La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días (...). De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad, disposición que se ha cumplido a través de la emisión de la Carta N° 055-2011-CSP e Informe N° 119-2011-SGDUR-MPP de fechas 14 de abril del 2011 y 19 de abril del mismo año, encontrándose dentro de los plazos establecidos por Ley.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 159-2011 MPP/SGAL y a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 06 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo – La Libertad", presentado por la Empresa Consorcio Saneamiento San Pedro, contratista ejecutora de la obra, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Poner de conocimiento de la presente decisión a la Empresa Contratista Consorcio Saneamiento San Pedro y a la Supervisora Consorcio San Pedro a fin de que procedan conforme a Ley, quedando agotada la vía administrativa a cargo de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Consorcio Saneam. San Pedro
Consorcio San Pedro
Archivo